

	ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Comunicación Institucional	Código: COI-FO-08
		Subproceso Comunicación Interna	Versión: 03 Fecha: 6/9/2024
		Formato Circular Interna	Página 1 de 2

Circular N° = = = - 0 0 0 6

PARA:	Rectores y directores rurales de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Cúcuta.
DE:	SECRETARIA DE DESPACHO AREA DIRECCION EDUCATIVA
ASUNTO:	Seguimiento mensual al cumplimiento de requisitos para el reconocimiento adicional previsto en el artículo 12 del Decreto 596 de 2025
FECHA:	05 FEB 2026

Cordial saludo.

La Secretaría de Educación del municipio de San José de Cúcuta, en ejercicio de sus competencias como entidad territorial certificada en educación y en atención a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 596 de 2025, se permite impartir las siguientes orientaciones:

El artículo 12 del Decreto 596 de 2025 establece el reconocimiento adicional mensual a favor de los rectores que laboren en instituciones educativas oficiales que ofrezcan más de una jornada, así como a los rectores y directores rurales que presten el servicio público educativo en Jornada Única al menos al sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.

En virtud de lo anterior, y con el fin de acompañar la adecuada aplicación de dicho reconocimiento adicional, esta Secretaría informa que realizará un seguimiento mensual de carácter administrativo y orientador al cumplimiento de los requisitos exigidos por la norma, el cual será adelantado por la Subsecretaría de Desarrollo Educativo, a través del proceso de Cobertura y la Oficina de Talento Humano Educativo, a través del proceso de Nómina, conforme a los siguientes criterios:

1. Verificación del número de jornadas efectivamente ofertadas por la institución educativa.
2. Verificación del número total de estudiantes matriculados, de acuerdo con los registros oficiales del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, el cual constituye la fuente oficial y válida para efectos de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 del Decreto 596 de 2025.
3. En el caso de instituciones educativas que presten el servicio en Jornada Única, verificación de que al menos el sesenta por ciento (60%) de los estudiantes matriculados se encuentren atendidos bajo esta modalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 115 de 1994, modificado por el artículo 57 de la Ley 1753 de 2015, y a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

Para el desarrollo del seguimiento, los rectores y directores rurales deberán procurar que la información reportada al Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT y a los demás sistemas oficiales sea veraz, completa y oportuna, así como atender los requerimientos de información adicional que formulen la Subsecretaría de Desarrollo Educativo, a través del proceso de

Cobertura, y la Oficina de Talento Humano Educativo, a través del proceso de Nómina, en el marco de las funciones de acompañamiento y administración del servicio educativo.

El seguimiento mensual aquí señalado tiene como finalidad contribuir a la adecuada prestación y sostenibilidad del servicio educativo oficial, así como dar cumplimiento al deber institucional de garantizar el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos, asegurando que el reconocimiento adicional se otorgue en estricta observancia de los requisitos previstos en la normativa vigente.

Se precisa que la verificación periódica del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 del Decreto 596 de 2025 permitirá adoptar, cuando a ello hubiere lugar, los ajustes correspondientes en el reconocimiento del pago adicional, de conformidad con la normativa vigente.

La presente circular rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser atendida de manera obligatoria por los destinatarios.

CÉSAR RICARDO ROJAS RAMÍREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma Fecha
Proyectó			
Revisión	Lola Carvajal Aguilar	Profesional especializada SEM	<i>Jin Orzuela A.</i>
Aprobó	Heidy Zuleima Gil	Subsecretaría de Desarrollo Educativo	<i>HZG</i>
Aprobó	Jonathan Alexander Murcia Vargas	Jefe de Oficina Talento Humano Educativo	<i>Jonathan Alexander Murcia Vargas</i>